

División de Selección

Madrid, 28 de octubre de 2022

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CUATRO PLAZAS EN EL NIVEL 8 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ECONOMISTA TITULADO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de junio de 2022
Anuncio 2022A22, de 27 de junio

Admisión a la fase de valoración final de méritos y acreditación documental de requisitos y méritos

Según las bases del proceso, en el apartado 6.2.1, quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, **los requisitos y los méritos** deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid); los aspirantes deberán aportar en ese plazo la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico.

Relación provisional de aspirantes inadmitidos a la fase de valoración final de méritos

Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los **requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2** serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España.

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos enviando la documentación acreditativa al correo electrónico documentos.procesos@bde.es indicando en el asunto del mensaje "Acreditación documental / 2022A22 / Número de resguardo".

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

El plazo para el envío finaliza el **15 de noviembre de 2022**. Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
2.2.b)	No acredita título de doctor en Economía o en otra materia acorde con las áreas de investigación descritas en la base 1, o no lo justifica suficientemente.
2.2.c)	No acredita la experiencia investigadora requerida.

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
2.2.b)	Mediante alguno de los documentos acreditativos previstos en la base 2.2.b) i)
2.2.c)	Mediante alguno de los documentos acreditativos previstos en la base 2.2.c) i) y ii), donde queden acreditadas las fechas de inicio y fin de la relación laboral y el periodo de 3 años de experiencia investigadora requeridos.

El tribunal ha aprobado la siguiente relación provisional de aspirantes inadmitidos a la fase de valoración final de méritos.

Esta relación consta de 4 aspirantes.

Nº RESGUARDO	BASE DE INADMISIÓN
22A22-2MT7U	2.2.c)
22A22-LNEZM	2.2.c)
22A22-G8HEJ	2.2.b)
22A22-ZMNTZ	2.2.c)

Acreditación documental de los méritos

Los aspirantes deberán acreditar los méritos que puedan ser objeto de valoración en la fase de valoración final de méritos, mediante el envío de la documentación acreditativa prevista en las bases de la convocatoria al correo electrónico documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental (méritos) / 2022A22 / Número de resguardo”.

No es necesario enviar nuevamente la documentación que haya sido aportada previamente.

Respecto de la relación de publicaciones, para su valoración es imprescindible aportar:

- Para los artículos ya publicados: un hipervínculo acreditativo de los artículos.
- Para los artículos aún no publicados: la comunicación oficial del editor que acredite la fase en que se encuentren.

El tribunal solo valorará los méritos que ya se hayan hecho constar en el formulario de solicitud, que sean anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes y que hayan sido suficientemente acreditados.

El plazo para aportar la documentación acreditativa de los méritos finaliza el **15 de noviembre de 2022**. Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de méritos.